DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.212 | Jueves 31 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2679677

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico Por escritura pública de fecha 23 de julio de 2025, ante mí Patricio Alejandro Koronios Santiago, cedula de identidad 8.541.353-8, Casado, Empresario, con domicilio en Avenida Portugal N° 70, Torre 6, Departamento 172, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; Jorge Alejandro Concha Castillo , cedula de identidad 14.152.387-2, Soltero, Ingeniero Comercial, con domicilio en Avenida Zañartu N° 2460, Departamento 401, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, Óscar Antonio González Sobino, cedula de identidad 11.477.635-1, Casado, Empresario, con domicilio en Avenida General Blanche N° 9054, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana y Eduardo Andres Harcha Chaer, cedula de identidad 12.928.268-1 chileno, casado, abogado, con domicilio en calle Canadá 201 departamento 25, comuna de Providencia, Santiago; constituyeron una sociedad por acciones. Nombre: Taller de Gestión SpA pudiendo actuar, contratar y funcionar indistintamente, inclusive con los Bancos e Instituciones Financieras con el nombre de fantasía Taller Spa. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder establecer oficinas o agencias en otros puntos del país o del extranjero. Duración: cinco años contados desde la fecha del presente instrumento, los que se entienden renovados en forma tácita y sucesiva por periodos iguales de cinco años Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Asesorías, consultorías. auditorias, investigación, gestión, servicios profesionales y generales, administración, desarrollo, capacitación, administración de recursos humanos, agencia privada de intermediación laboral y de bienes raíces b) Celebrar, agenciar e intermediar contratos de compraventa, arriendo y en general toda clase de contratos sobre todo tipo de bienes sean muebles o inmuebles, así como equipos, vehículos, maquinarias. c) compra, venta importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el giro y toda otra actividad que en el futuro acuerden los socios d) compra, venta importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el giro y toda otra actividad que en el futuro acuerden los socios e) La administración, operación, gestión, explotación, asesoría y/o participación en farmacias, droguerías, botiquines, centros de distribución de productos farmacéuticos y establecimientos de salud conexos; f)La adquisición, importación, exportación, distribución, almacenamiento, comercialización al por mayor o al detalle, de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos, insumos clínicos, cosméticos, productos naturales, suplementos alimenticios, y demás bienes relacionados directa o indirectamente con el área de la salud humana; g) La prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica, capacitación, formación, educación continua, promoción y difusión de conocimientos en materias de salud, medicamentos, normativas sanitarias, buenas prácticas farmacéuticas y gestión de establecimientos de salud, tanto públicos como privados; h)La realización, por cuenta propia o de terceros, de estudios, proyectos y programas de investigación aplicada en el ámbito sanitario, farmacéutico y de desarrollo tecnológico para la salud; i)La suscripción, adquisición y/o participación en sociedades, asociaciones o fundaciones que desarrollen actividades similares, complementarias o relacionadas con las anteriores, así como en licitaciones públicas o privadas, convenios con entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras; j) Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales lícitos, relacionados directa o indirectamente con los objetos anteriores, incluyendo pero no limitado a: arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, obtención de créditos, contratación de seguros, importaciones, exportaciones, representación de marcas y productos, obtención de permisos sanitarios y patentes municipales, así como celebrar mandatos, asociaciones, joint ventures y alianzas estratégicas; k) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, representación, importación y exportación de todo tipo de productos e insumos necesarios para el desarrollo de la empresa y en general todo acto, contrato, operación, adquisición e implementación que se resuelva realizar y que se relacione directa o indirectamente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 31/07/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ECONOMIA
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $217.800 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

en la actualidad o en el futuro con los objetivos sociales l) La contratación y sub contratación de servicios o de personal incluyendo maquinarias implementos y materias primas en consecución de los fines de la empresa m) La realización de todos los actos y contratos conducentes a dichos fines y, en general, a cualquier otro negocio, actividad u operación que emprenda, sin limitación de ninguna especie. La empresa podrá efectuar los actos mencionados por cuenta propia o ajena, y para lograr su finalidad, podrá ingresar a otras sociedades ya existentes y/o concurrir a la formación de sociedades o empresas de cualquier orden, ingresando a ellas como socio o accionista; así como otros negocios que los socios de común acuerdo decidan realizar relacionados con los anteriores n) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, a cualquier título y dar y tomar en arrendamiento u otra forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier clase; celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto; pudiendo ser socia gestora de sociedades en comandita y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su comercio o a la inversión de fondos disponibles de la sociedad. Podrá, además, ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con su objeto ñ) La realización de todos los actos y contratos conducentes a dichos fines y, en general, a cualquier otro negocio, actividad u operación que emprenda, sin limitación de ninguna especie. La empresa podrá efectuar los actos mencionados por cuenta propia o ajena, y para lograr su finalidad, podrá ingresar a otras sociedades y a existentes y/o concurrir a la formación de sociedades o empresas de cualquier orden, ingresando a ellas como socio o accionista; así como otros negocios que los socios de común acuerdo decidan realizar relacionados con los anteriores. - Capital: $7.000.000.-, dividido en 100 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. PATRICIO ALEJANDRO KORONIOS SANTIAGO suscribe: 30 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $2.100.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. JORGE ALEJANDRO CONCHA CASTILLO suscribe: 25 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.750.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. ÓSCAR ANTONIO GONZÁLEZ SOBINO suscribe: 25 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.750.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. EDUARDO ANDRES HARCHA CHAER suscribe: 20 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.400.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. - Santiago, 25 de julio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl